



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 011 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 17 ABR 2023

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 1 de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° - Ley Universitaria, establece en el Artículo 8. *Autonomía Universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...). 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...). 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;*

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el referido Estatuto Institucional, establece en el artículo 27. Atribuciones de la Asamblea Universitaria: *i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;*

Que mediante Informe N° 018-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al señor Rector, los informes procedentes de los Decanos de las diferentes facultades acerca de las propuestas de creación de programas de estudios de pregrado y posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en ese sentido, informa que los programas propuestos de pregrado son: (...) Ingeniería Mecánica Eléctrica; por lo que concluye que:

- Analizado los informes técnicos enviados por las facultades para la creación de los programas de pregrado, se encuentra justificada la creación de los programas académicos propuestos, los mismos que una vez aprobados, deberán realizar los estudios correspondientes y cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a fin de que una vez reconocidos, se proceda a convocar a examen de admisión.
- Asimismo, recomienda que, en mérito a los informes técnicos presentados por las facultades, se eleve las propuestas de creación de los programas de estudios de pregrado y posgrado a la Asamblea Universitaria, a fin de que sean aprobados. La aprobación de las propuestas implica realizar los estudios, documentos e implementaciones respectivas a fin de elevar el expediente a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, para que los programas académicos sean reconocidos.



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### N° 011 -2023-UNTRM/AU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de abril de 2023, aprobó crear el Programa de Estudio y Escuela Profesional de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y ADSCRIBIRLA a su respectiva Facultad;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el Programa de Estudio y Escuela Profesional de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y **ADSCRIBIRLO** a su respectiva Facultad; de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Escuela Profesional	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Título	Modalidad	Ubicación
Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica	Mecánica Eléctrica	Ingeniería Mecánica Eléctrica	Pregrado	Bachiller en Ingeniería Mecánica Eléctrica	Ingeniero Mecánico Eléctrico	Presencial	Filial Bagua

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a fin de solicitar la modificación de licencia institucional para el reconocimiento de la creación de programas conducentes a grado académico y/o título profesional.

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** los documentos de gestión en función de las facultad modificada, escuela profesional y programa de estudio creados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

ILMO/R  
RAS/SG  
cmh/v